

ESTADO DE INDIANA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INDIANAPOLIS

ORDEN EJECUTIVA 20-40

PARA: ASUNTOS DE CUIDADO INFANTIL

A QUIEN CORRESPONDA, BIENVENIDOS:

CONSIDERANDO QUE, el 6 de marzo de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-02, que declaró que existe una emergencia de salud pública en todo el Estado de Indiana como resultado del brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (“COVID-19”) en los Estados Unidos y un informe confirmado que la enfermedad se había extendido a Indiana, y esta declaración inicial ha sido extendida por mí en las Órdenes Ejecutivas 20-17, 20-25, 20-30, 20-34 y 20-38;

CONSIDERANDO QUE, desde entonces, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que COVID-19 era una pandemia mundial y, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos declaró una emergencia nacional con respecto a este virus peligroso;

CONSIDERANDO QUE, a la fecha de esta Orden Ejecutiva, el virus es en todo condado en nuestro Estado, con más que 81,000 casos confirmados y casi 3,000 muertes;

CONSIDERANDO QUE, a pesar de los importantes pasos que se están tomando en nuestro Estado, este virus sigue siendo una amenaza grave para la salud, la seguridad y el bienestar de todos los residentes de Indiana, y se necesitan más esfuerzos para abordar, controlar y reducir la amenaza en evolución planteada por COVID-19;

CONSIDERANDO QUE, el 12 de marzo 2020, todas las escuelas de Indiana recibieron una exención de veinte días para el cierre de la escuela permitida para su vigencia inmediata y, el 19 de marzo de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-05 ordenando que todas las escuelas K-12 cierren hasta el 1 de mayo de 2020 y por Orden Ejecutiva 20-16, ordené que los edificios escolares K-12

se cerraran a la instrucción en persona por el resto del año académico y la instrucción debía ocurrir por aprendizaje remoto;

CONSIDERANDO QUE, el 11 de junio de 2020, en Orden Ejecutiva 20-32, se informó a las corporaciones escolares que podían abrir a partir del 1 de julio de 2020. Debido del impacto continuo y la propagación de COVID-19, ciertas corporaciones escolares han elegido o se les ha ordenado brindar aprendizaje remoto o en línea en lugar de instrucción en persona.

CONSIDERANDO QUE, se requieren más acciones para garantizar que los padres y tutores que trabajan tengan opciones de cuidado infantil seguras y suficientes para los niños en edad escolar que reciben instrucción a distancia o mediante aprendizaje electrónico.

CONSIDERANDO QUE, como Gobernador, tengo amplia autoridad y poderes bajo la ley de Indiana para declarar y responder a emergencias de salud pública en nombre de nuestro Estado, que incluyen, entre otros: (a) hacer, modificar y rescindir las órdenes, reglas y regulaciones necesarias para llevar a cabo la Ley de Manejo de Emergencias y Desastres de Indiana, Código de Indiana ch. 10-14-3; (b) suspender las disposiciones de cualquier estatuto reglamentario que prescriba los procedimientos para la realización de negocios estatales, incluidas las órdenes, reglas o regulaciones de cualquier agencia estatal si el cumplimiento estricto de cualquiera de estas disposiciones de alguna manera previene, dificulta o retrasa la acción necesaria para hacer frente a la emergencia; y (c) utilizar los servicios e instalaciones de los funcionarios, agencias del estado y subdivisiones políticas existentes, quienes cooperarán con el gobernador y extenderán sus servicios e instalaciones según lo solicite; y

CONSIDERANDO QUE, según los anteriores, es necesario y correcto tomar nuevas medidas para proteger la salud, la seguridad, y el bienestar de todos los Hoosiers (personas que viven en Indiana) en relación con la amenaza continua y en evolución planteada por COVID-19;

AHORA, POR LO TANTO, yo, Eric J. Holcomb, en virtud de la autoridad conferida a mí como Gobernador por la Constitución de Indiana y las leyes del Estado de Indiana, durante la duración de la emergencia de salud pública, por la presente ordeno lo siguiente:

1. El requisito del Código de Indiana § 20-26-5-2(a)(2)(B) se exime en la medida necesaria para permitir que las corporaciones escolares contraten con organizaciones relevantes para operar programas de cuidado infantil en persona para niños de edad escolar, comúnmente conocidos como programas “latchkey”, en entornos físicos que no sean edificios de escuelas públicas para apoyar las necesidades de la comunidad de entornos

para brindar atención mientras los estudiantes participan en el aprendizaje remoto o en línea.

2. Para aumentar las opciones de cuidado infantil para los padres con niños en edad escolar de pre-kínder al grado 12 que participan en el aprendizaje remoto o en línea, las disposiciones pertinentes del Código de Indiana §§ 12-7-2-28.6 y 12-17.2-2-8(8)(C) están suspendidas para cualquier entorno de cuidado infantil que no tenga licencia actualmente, solo para el grado necesario para permitir la supervisión en persona en un lugar físico para aprendizaje remoto o electrónico para no más de 10 niños en edad escolar en una estructura residencial durante los días escolares, siempre que dichos niños en edad escolar participen en aprendizaje remoto o en línea. Un entorno de cuidado infantil que opere en estas circunstancias estará exento de la definición de hogar de cuidado infantil sujeto a la licencia.

ESTÁ TAN ORDENADO.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL,
yo, Eric J. Holcomb, he puesto mi
mano y he hecho que se coloque el
Gran Sello del Estado de Indiana, el
día 21 de agosto de 2020.

Eric J. Holcomb
Gobernador

ATESTACIÓN:

Connie Lawson

Secretaria de Estado